

DECRETO 1875 DE 2000

(septiembre 19)

por el cual se confiere comisión de servicios en el exterior y se hace un encargo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las conferidas por el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973 y por los Decretos 1050 y 2004 de 1997; 26 de 1998 y 67 de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministro Plenipotenciario de Colombia en Washington mediante Oficio E-3873 del 7 de septiembre del presente año informó sobre la confirmación de las entrevistas que el Ministro de Trabajo y Seguridad Social tendrá con los señores John Sweeney, Presidente de la Federación Americana de Sindicatos (AFL-CIO) y Harold Koh, Secretario de Estado Asistente para la Democracia, los Derechos Humanos y el Trabajo en Washington, D. C. durante los días comprendidos del 24 de septiembre al 1° de octubre de 2000 y probables entrevistas con la Secretaria de Trabajo de los Estados Unidos, señora Alexis Herman y un encuentro, en la sede de la Embajada, con representantes de las Organizaciones No Gubernamentales de Derechos Humanos que tiene asiento en esa ciudad y reuniones con los representantes del BID encargados de los proyectos con Colombia, en el área de su competencia;

Que se cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal para atender los gastos que ocasione esta comisión, según Certificado de Disponibilidad número 261 del 13 septiembre de 2000,

DECRETA:

Artículo 1°. Confiérese comisión de servicios al exterior al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, doctor Angelino Garzón por el término de ocho (8) días (incluidos en éstos, un día para la ida y uno para el regreso) comprendidos del 24 de septiembre al 1° de octubre del año 2000, para que participe en la ciudad de Washington en reuniones con los señores John Sweeney, Presidente de la Federación Americana de Sindicatos (AFL-CIO) y Harold Koh, Secretario de Estado Asistente para la Democracia, los Derechos Humanos y el Trabajo y probables entrevistas con la Secretaria de Trabajo de los Estados Unidos, señora Alexis Herman y un encuentro, en la sede de la Embajada, con representantes de las Organizaciones No Gubernamentales de Derechos Humanos que tiene asiento en esa ciudad y reuniones con los representantes del BID encargados de los proyectos con Colombia, en el área de su competencia.

Artículo 2°. El doctor Angelino Garzón, Ministro de Trabajo y Seguridad Social, tendrá derecho a pasajes de ida y regreso en clase ejecutiva y pago de viáticos a razón de: US\$265.00 diarios durante los primeros siete (7) días y de US\$132.50 el último día de la comisión, que se pagarán con cargo al presupuesto del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para la actual vigencia fiscal, según Certificado de Disponibilidad número 261 del 13 de septiembre de 2000.

Artículo 3°. Encárgase el doctor Fabio Olmedo Palacio Valencia, Viceministro de Trabajo y Seguridad Social, de las funciones del Despacho del Ministro de Trabajo y Seguridad Social, durante la ausencia de su titular, doctor Angelino Garzón.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 19 de septiembre de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Eduardo Pizano de Narváez.